



## **AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN**

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2009080006)*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente Estudio de Detalle de la UE.10-A redactado por los arquitectos D. Javier González Jiménez y D. José M.<sup>a</sup> Herrero Fernández presentado por Promociones Isidro Moleón, S.L.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Medellín, a 29 de diciembre de 2008. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA**

*EDICTO de 27 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0883)*

Aprobados, inicialmente, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2008, Estudio de Detalle, Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización del Sector I, situado en la Avenida 22 de enero de Villar de Rena, se exponen al público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128.2, en relación con el 124.3, del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones u observaciones, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Se hace constar la forma de gestión directa de esta actuación y en consecuencia la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como del ejercicio de adquisición preferente regulado en el artículo 136 de la Ley 9/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villar de Rena, a 27 de noviembre de 2008. El Alcade, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.